



673/2020, de 13 de marzo

RESOLUCIÓN

Servicio de Inspección de Transportes
Nº Expte.: 3.51.06.01.20-32761

Aplazamiento de la celebración de los exámenes para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) convocados en el Territorio Histórico de Álava y adopción de medidas extraordinarias para la contención del virus COVID-19

La Diputación Foral de Álava aprobó mediante la Resolución 2239/2019, de 22 de noviembre, de la directora de Movilidad y Transportes la convocatoria del año 2020, de las bases reguladoras y del calendario de exámenes para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional (CAP), acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera.

En el anexo, se señalaban las fechas de las seis convocatorias de examen, tanto para la modalidad mercancías como para la de personas viajeras, que tendrían lugar en la sede de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de Vitoria-Gasteiz a las 10.00 horas en los siguientes días:

- Primera convocatoria: el viernes 31 de enero.
- Segunda convocatoria: el viernes 27 de marzo.
- Tercera convocatoria: el viernes 29 de mayo.
- Cuarta convocatoria: el viernes 17 de julio.
- Quinta convocatoria: el viernes 25 de septiembre.
- Sexta convocatoria: el viernes 27 de noviembre.

Visto el desarrollo en la expansión de la pandemia de SARS Cov2 (COVID-19) y siguiendo las recomendaciones y las medidas planteadas en los últimos días por las autoridades sanitarias para la prevención y la contención del coronavirus, se considera necesario aplazar *sine die* la celebración de la segunda convocatoria, prevista inicialmente para el 27 de marzo de 2020.

No obstante, el tribunal del CAP, a pesar de esta decisión, y toda vez que el plazo de inscripción finalizaba el 13 de marzo, publicará los listados provisionales de las personas admitidas en la web de la Diputación Foral de Álava, en araba.eus, tal y como establecen las bases, y abrirá un plazo de cinco días hábiles para que las personas que no figuren en las listas o lo hagan con datos erróneos puedan presentar, en su caso, las reclamaciones oportunas. Posteriormente, publicará los listados definitivos.

Quienes consten como personas admitidas podrán concurrir a la celebración de la prueba con independencia de cuándo se convoque, incluso si se ha rebasado el plazo máximo de seis meses para realizar el examen, contados desde la finalización del curso de cualificación inicial, exigidos en el artículo 14 del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la





formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

La nueva fecha de la segunda convocatoria se publicará con al menos dos semanas de antelación a través de la página web de la Diputación Foral de Álava, una vez que las autoridades sanitarias levanten las cautelas establecidas. Asimismo, se notificará a los centros de formación, para que puedan comunicársela a su alumnado. Todo ello sin perjuicio de que el tribunal pueda decidir recurrir, además, a otros medios de comunicación alternativos.

Por otro lado, la Dirección de Movilidad y Transportes recomienda seguir las indicaciones de las autoridades sanitarias a la hora de decidir sobre la suspensión de los cursos de cualificación inicial y/o de formación de continua.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen, de conformidad con el Decreto Foral 47/2019, del Consejo de Gobierno Foral, de 22 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad,

RESUELVO

Primero. Aplazar *sine die* la celebración de los exámenes para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) convocados en el Territorio Histórico de Álava para el viernes 27 de marzo de 2020. La nueva fecha se publicará en la web de la Diputación con al menos dos semanas de antelación tan pronto como las autoridades sanitarias levanten las cautelas establecidas.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOTA.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Diputado Foral de Infraestructuras Viarias y Movilidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vitoria-Gasteiz.

Patricia Pérez Aguirre
Mugikortasun eta Garraio zuzendaria
Directora de Movilidad y Transportes